

Le informamos de la documentación que nuestras oficinas tienen a su disposición:

- Folletos informativos sobre condiciones financieras de los préstamos y créditos, tanto hipotecarios como con garantía personal, así como las ofertas vinculantes relativas a los préstamos hipotecarios, que los clientes tendrán derecho a solicitar y recibir gratuitamente con anterioridad a la contratación de su préstamo.
- Folleto Informativo específico sobre Operaciones de Valores para su consulta.
- Folletos y reglamentos de los Fondos de Inversión y Planes de Pensiones comercializados por esta Entidad.
- Información trimestral sobre comisiones y tipos practicados u ofertados de manera más habitual en las operaciones más frecuentes con los perfiles de clientes más comunes que sean personas físicas, debidamente actualizada, referida al último trimestre (conforme establece la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España).
- Tipos de interés y comisiones publicados para descubiertos tácitos en cuentas corrientes y excedidos tácitos en cuentas de crédito a que se refiere el apartado 2 de la norma tercera de la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, debidamente actualizados.
- Los tipos de cambio mínimos de compra y máximos de venta o, si proceden, los tipos únicos y las comisiones y gastos que se aplicarán en las operaciones de compraventa de divisas de países no integrados en la Unión Económica y Monetaria contra euros, cuando el importe de la operación no exceda de 3.000 euros. Estos tipos también serán de aplicación a las operaciones de compraventa de divisas derivadas de órdenes de transferencia de divisas al extranjero, cuando los importes no excedan de la cantidad antes mencionada.
- Los tipos de cambio, mínimos de compra y máximos de venta o, si proceden, los tipos únicos y las comisiones y gastos que se aplicarán en las operaciones de compraventa de billetes extranjeros de países no integrados en la Unión Económica y Monetaria contra euros, cuando el importe de la operación no exceda de 3.000 euros.
- Los contratos-tipo de los depósitos, administración y/o custodia de valores representados en forma de títulos o administración de valores representados en anotaciones en cuenta y los de operaciones de compraventa con pacto de recompra de instrumentos financieros negociados en mercados secundarios organizados, de acuerdo con la normativa vigente.
- Reglamento del Servicio de Atención al Cliente.
- Código de Buenas Prácticas para la restructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual que establece el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y al que Caixa Ontinyent se ha adherido voluntariamente.